



10/2019



FC6877130



NUMERO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO.-----

En Betanzos, a tres de Noviembre de dos mil once. -----

Ante mí, MONICA MARIA JURJO GARCIA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, con residencia en el lugar de la fecha. -----

## COMPARECE

DON AVELINO SEIJO MORGADE, nacido el día 22 de Febrero de 1933, jubilado, y vecino de CAMBRE, provincia de A CORUÑA, con domicilio en C/ FONTENLA, N.º 7 (15668). -----

Exhibe su D.N.I. y N.I.F., número 76296552D.---

Declara que es natural de BERGONDO (A CORUÑA), que tiene vecindad civil en territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia; que es hijo de Don José y de Doña Carmen, ambos fallecidos; y que está casado en únicas nupcias con DOÑA DORINDA REY BARCIA, de cuyo matrimonio tiene dos hijos: JOSÉ MANUEL y JOSÉ ANTONIO SEIJO REY. -----

Quiere hacer testamento abierto. Tiene, a mi

juicio, la capacidad legal necesaria para tal otorgamiento y manifiesta oralmente su voluntad, conforme a la cual yo, Notario, lo redacto en las siguientes: -----

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** - Lega a su mencionada esposa el usufructo universal de viudedad foral, con relevación de inventario y fianza y facultad de tomar, por sí sola, posesión de este legado. -----

**SEGUNDA.** - Hace constar el testador que él y su esposa donaron a su hijo JOSÉ ANTONIO, el día 25 de Febrero de 1.985, la cantidad de quinientas mil pesetas (equivalentes a tres mil euros (3.000,00 €)) en efectivo metálico, y que también le donaron una finca de aproximadamente tres ferrados en el Lugar de Castrillón, Parroquia de Pravio, Ayuntamiento de Cambre. -----

Si estas donaciones no cubriesen su legítima se le podrá complementar con bienes de la herencia o en metálico, incluso de carácter extrahereditario, o parte en bienes y parte en metálico, a elección del heredero. -----

**TERCERA.** - Instituye heredero universal de todos sus bienes, créditos, derechos y acciones a



FC6877129

10/2019



su hijo JOSÉ MANUEL, el cual será sustituido, en su caso, por sus descendientes. -----

**CUARTA.**.- Hace constar el testador que todas las mejoras realizadas en la casa en que habitan él y su esposa (Calle Fontenla, N°7) han sido realizadas por su hijo, JOSÉ MANUEL y la esposa de éste, RAMONA CANEDO, a sus expensas. -----

**QUINTA.**.- Revoca expresamente cualquier disposición testamentaria otorgada con anterioridad. -----

Así lo otorga.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. -----

Así lo otorga. -----

Leo este testamento íntegramente y en alta voz al testador, quien declarando que sabe y puede leerlo, renuncia a este derecho advertido, manifiesta ser enteramente conforme con su voluntad y firma. -----

De haber identificado al testador por el documento de identidad reseñado, de haberse observado en un solo acto las formalidades legales y de lo demás consignado en este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AO, números 2777080 y 2777081 y cuya autorización termina a las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, DOY FE.

Sigue la firma del testador, y el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante. -----

NOTA: Dentro del plazo reglamentario remito telemáticamente el parte correspondiente. DOY FE.-  
MONICA M<sup>a</sup>-JURJO.-Rubricado y sellado. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA.- DERECHOS DEVENGADOS.-  
30,05€.- BASE DE CALCULO: DOCUMENTO SIN CUANTIA.-

DISPOSICIONES APLICABLES: N°, 1,2,5,6,7, Y  
NORMAS GENERALES DEL ARANCEL; Arts, 63 y 284, R.N. --



10/2019



FC6877128

ES COPIA FIEL de la matriz obrante en el protocolo general corriente de la que fue Notario de Betanzos, DOÑA MONICA MARIA JURJO GARCIA, donde queda anotada. Para el hijo, José Manuel Seijo Rey, quien me acreditó fehacientemente el fallecimiento del testador y su condición de última voluntad, la expido yo, GONZALO FREIRE BARRAL, actual titular de dicha Notaría, sobre tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los dos siguientes correlativos el diecisiete de junio de dos mil veinte. DOY FE. -----



